

INFORME AUXILIAR JUDICIAL.- RADICADO 110013107010-2018-00019. Contra. **JAIME CASTELLANOS GALVIS.** Delito: **HOMICIDIO AGRAVADO y SECUESTRO simple.** Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022). Teniendo en cuenta las medidas transitorias adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública, prorrogado con último Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, me permito informar a la señora Juez que, se remitió constancia del Centro de Servicios Administrativos para este despacho, donde se indica que habiéndose interpuesto recurso de apelación contra de la sentencia ordinaria absolutoria fechada el pasado 19 de abril de 2022, una vez venció el traslado para los sujetos procesales recurrentes, no se allegó escrito de sustentación del recurso por parte del doctor **JULIO CESAR BELTRAN GARCIA** en calidad de Fiscal 91 Especializado DECVDH de Bucaramanga. Sírvase proveer.



MARIELA SIERRA LOZANO
AUXILIAR JUDICIAL II



JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe de la auxiliar judicial que antecede y con fundamento en los últimos Acuerdos¹ del Consejo Superior de la Judicatura, dada la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional como consecuencia de la pandemia por el COVID -19, y verificado que efectivamente se interpuso y no se sustentó recurso de apelación en el término legal incoado por parte del doctor **JULIO CESAR BELTRAN GARCIA**, en su calidad Fiscal 91 Especializado DECVDH de Bucaramanga en contra del fallo de primera instancia proferido el primero (19) de abril de dos mil veintidós (2022), atendiendo lo normado en el inciso segundo del artículo 194 del régimen adjetivo penal, se **DECLARA DESIERTO** el recurso interpuesto por el referido sujeto procesal.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición tal y como lo dispone la normatividad antes reseñada.

Déjense las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema de Gestión de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
JUEZ

Firmado Por:

Martha Cecilia Artunduaga Guaraca

¹ PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

Juez
Juzgado De Circuito
Penal 010 Especializado
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d71954ca487135a360202add59ac321e339ff5de8fd4e3c975a508b3aee230**

Documento generado en 09/05/2022 05:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>